



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
COMISARIA DE FAMILIA – LA FLORESTA



AVISO:

La Comisaría de Familia de la Floresta,

HACE SABER:

Al señor MIGUEL ROMERO ROJAS con cédula de ciudadanía número 91.465.770 de Rionegro (Santander) que como medidas de protección en favor de la señora SHIRLEY YESENIA ROMERO BELTRAN identificada con la cédula número 21.950.655 de Yondó (Antioquia) y de sus menores hijos se ordenaron las siguientes que se transcriben en su parte resolutive:

"PRIMERO.- Avóquese el conocimiento del presente caso por violencia intrafamiliar e iníciense las diligencias correspondientes. SEGUNDO: Cítese por intermedio de la Secretaría al señor MIGUEL ROMERO ROJAS, residente en el Corregimiento El Centro Ecopetrol, teléfono celular: 318 836 5662 a fin de que sea notificado personalmente de la decisión aquí adoptada, así mismo para que rinda los descargos correspondientes y solicite las pruebas que crea pertinentes y conducentes. TERCERO.- Como medidas provisionales de protección ofíciase al Comandante de Policía, de la Estación de Barrancabermeja para que verifique la protección policiva del caso. Líbrese el oficio correspondiente. CUARTO.- Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, esto es la señora SHIRLEY YESENIA ROMERO BELTRAN, para prevenir que aquél la moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima y con su familia. QUINTO.- Por este Despacho se ordena el tratamiento sicosocial dirigido tanto a la víctima como a los integrantes de la unidad familiar. SEXTO.- Prohibir al agresor ó a la familia de éste, esconder o trasladar de la residencia a los niños xxxx y xxxx, quienes se consideran en situación de indefensión, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar. SEPTIMO.- Contra la medida provisional de protección no procederá recurso alguno".

Que siendo citado el señor ROMERO BELTRAN mediante boleta de citación para llevar a cabo las diligencias administrativas tendientes a la notificación de la referida Providencia y para que asistiera a la Audiencia de Conciliación de alimentos, custodia y regulación de visitas en favor de los menores hijos a partir de las 9:00 horas del día 24/06/2014, éste no compareció manifestando vía telefónica que "olvidó el día que tenía programada la cita".

Que el citado señor ROMERO BELTRAN fue requerido varias veces vía telefónica para que comparezca y no ha sido posible que se presente personalmente a fin notificarle la Providencia en comento, toda vez que se desconoce la dirección exacta de su lugar de residencia porque al parecer habitaba en el Corregimiento El Centro, pero según la última información presuntamente habita en la Vereda Boca Girón de Bucaramanga y no obstante comunicarle vía telefónica mediante el número 318 836 5662 las fechas y días del cumplimiento de las diligencias, el susodicho no comparece.

Que se hace necesario efectuar la respectiva notificación por el presente AVISO, de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 de 2011 para que surta los fines consagrados en la Ley.

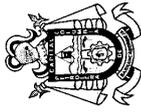
El presente AVISO permanecerá publicado en la Cartelera de la Sala de Espera de la Comisaría de la Floresta y en la página Web del Municipio de Barrancabermeja por el término de cinco (5) días a partir de su expedición y al día siguiente de su desfijación quedará surtida la notificación personal de conformidad con la normatividad anotada.

Para constancia se fija el presente AVISO hoy veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m. hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2014 a las 18:00 horas.

La Comisaria de Familia (e),


LEONILDA GUTIÉRREZ LOBO

Carrera 33 No.75-105
Barrio La Floresta
Barrancabermeja /Colombia
www.barrancabermeja.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

COMISARIA DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

Carrera 33 No. 75-105 Tel: 6226838 Barrio La Floresta

Barrancabermeja, _____ de _____

Julio 22 2014

Señor(a) _____

Miguel Romero Rojas

Sírvase comparecer ante este despacho el día 28 de Julio de 2014 a las 2:00 p.m.

Con el fin de llevar a cabo una diligencia de carácter familiar.

El incumplimiento de esta orden será sancionada con multa

Motivo de citación: _____

Deficiencia de Documentos Custodia y
Visitas

Secretaria

[Firma]
El Comisario